## [Enter a neutral provider and/or housing assistance program/fund name]

Ley de violencia contra las mujeres (VAWA): Notificación de los Derechos de Ocupación

*A pesar del nombre de esta ley, la protección de la VAWA es válida sin importar el sexo, la identidad de género o la orientación sexual. Los proveedores de vivienda no pueden discriminar con base en ninguna de las características protegidas, incluidas la raza, el color, el origen nacional, la religión, el sexo, el estatus familiar, la discapacidad, o la edad. La vivienda tanto asistida como asegurada por el HUD debe estar al alcance de todos los individuos que por lo demás sean elegibles, sin importar la orientación sexual real o percibida, la identidad de género o el estado civil.*

**A todos los beneficiarios y solicitantes**

La Ley de la Violencia Contra las Mujeres (VAWA) da protección a los supervivientes de violencia doméstica, violencia entre parejas, agresión sexual, o acoso. La protección de la VAWA no solo está a disposición de las mujeres, sino que está igualmente a disposición de todos los individuos sin importar el sexo, la identidad de género, o la orientación sexual. El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los E.E. U.U. (HUD) es la agencia federal que se encarga de supervisar que [Enter a neutral provider and/or housing assistance program/fund name] del programa (“Program”) se ajuste a lo establecido por la VAWA. Esta notificación le explica a usted cuáles son sus derechos según la VAWA. Anexo a esta notificación se incluye un formulario de certificación aprobada por el HUD. Usted puede rellenar este formulario para demostrar que es o ha sido un superviviente de violencia doméstica, violencia entre parejas, agresión sexual, o acoso, y que desea hacer valer sus derechos según la VAWA.

**Protecciones para los solicitantes**

Si por lo demás usted cumple con los requisitos para recibir ayuda bajo el Programa, a usted no se le podrá negar el ingreso ni se le podrá negar la ayuda porque usted es o ha sido un superviviente de violencia doméstica, violencia entre parejas, agresión sexual, o acoso.

**Protecciones para los beneficiarios**

Si usted está recibiendo ayuda al amparo del Programa, no se le podrá negar la ayuda, ni dar por terminada su participación, ni podrá ser desalojado de su vivienda de alquiler, porque usted es o ha sido una víctima de la violencia doméstica, violencia entre parejas, agresión sexual, o acoso.

Asimismo, si usted o un individuo asociado a usted es o ha sido una víctima de violencia doméstica, violencia entre parejas, agresión sexual, o acoso por un miembro de su hogar o por algún huésped en su hogar, a usted no se le podrá negar la ayuda para la renta, ni sus derechos de ocupación bajo el Programa únicamente sobre una base de actividad delictiva directamente relacionada con la violencia doméstica, violencia entre parejas, agresión sexual, o acoso.

“Individuo asociado” quiere decir su cónyuge, su padre o madre, hermano, hermana, o hijos, o una persona para quien usted haga las veces de padre, madre o tutor (por ejemplo, el individuo asociado está bajo su cuidado, custodia, o control); o cualquier otro individuo, beneficiario u ocupante legal que esté viviendo en su hogar.

**Sacar del hogar al abusador o perpetrador**

Los propietarios podrían dividir (bifurcar) el contrato de arrendamiento de usted con el fin de desalojar al individuo o terminar la ayuda proporcionada al individuo que se haya involucrado en una actividad delictiva (al ser abusador o perpetrador) directamente relacionada con la violencia doméstica, violencia entre parejas, agresión sexual, o acoso.

Si un propietario decide sacar al abusador o perpetrador, el propietario no podrá quitarles los derechos de beneficiarios elegibles de la unidad ni de otro modo castigar a los beneficiarios restantes. Si el abusador o perpetrador que ha sido desalojado era el único beneficiario que tenía elegibilidad establecida para recibir ayuda del Programa, el propietario debe permitir al beneficiario que sea o haya sido un superviviente y a otros miembros del hogar que permanezcan en la unidad por un periodo de tiempo, a fin de que establezcan elegibilidad bajo el programa o bajo otro programa de vivienda del HUD al amparo de la VAWA, o bien, que encuentren una vivienda alternativa.

Al sacar del hogar al abusador o perpetrador, el propietario deberá seguir los procedimientos de desalojo federales, estatales y locales. Con el objeto de dividir un contrato de arrendamiento, el propietario podría pedirle a usted, aunque no es obligatorio, que presente documentación o certificación acerca de los incidentes de violencia doméstica, violencia entre parejas, agresión sexual, o acoso.

**El traslado a otra unidad**

Al usted solicitarlo, el propietario podría permitirle a usted mudarse a otra unidad, dependiendo de la disponibilidad de otras unidades, y seguir proporcionándole ayuda. Con el fin de aprobar una solicitud, el Programa podría pedirle que proporcione documentación que demuestre que usted está solicitando un traslado a causa de un incidente de violencia doméstica, violencia entre parejas, agresión sexual, o acoso. Si la solicitud es una petición de traslado de emergencia, el Programa podría pedirle a usted que presente una solicitud por escrito o rellene un formulario en el cual certifique que cumple los criterios para recibir un traslado de emergencia según la VAWA. Los criterios son:

1. *Usted es un superviviente de violencia doméstica, violencia entre parejas, agresión sexual, o acoso.* Si el Programa no tiene ya la documentación que acredita que usted es un superviviente de violencia doméstica, violencia entre parejas, agresión sexual, o acoso, el Programa podría pedirle a usted esa documentación, como se describe en la sección sobre documentación que aparece más adelante.
2. *Usted solicita de manera expresa el traslado de emergencia.* El Programa podría decidir pedirle a usted que presente un formulario, o podría aceptar otra solicitud, ya sea por escrito u oral.

***\*Y\****

1. Cualquiera de las dos situaciones siguientes:
	1. *Usted piensa de manera razonable que está en peligro de recibir un daño inminente a causa de más violencia si permanece en la unidad en que se encuentra actualmente.* Esto significa que usted tiene motivos para temer que, si no recibe un traslado, será objeto de más violencia en un futuro muy próximo.

***\*O BIEN\****

* 1. *Usted es un superviviente de agresión sexual y la agresión ocurrió en las instalaciones durante un periodo de 90 días del calendario anteriores a la fecha en que usted solicitó un traslado.* Si usted es un superviviente de agresión sexual, entonces, además de cumplir con los requisitos para un traslado de emergencia, debido a que piensa razonablemente que está en peligro de sufrir un daño inminente a causa de más violencia si permanece en su unidad, podría cumplir los requisitos para un traslado de emergencia si la agresión sexual tuvo lugar en las instalaciones de la propiedad de la cual está tratando de obtener el traslado, y esa agresión ocurrió dentro de un periodo de 90 días del calendario anteriores a la fecha en que usted pidió de manera expresa su traslado.

El Programa mantendrá como confidenciales las solicitudes de traslado de emergencia presentadas por supervivientes de violencia doméstica, violencia entre parejas, agresión sexual, o acoso, así como la ubicación de cualquier mudanza que realicen tales supervivientes y sus familiares.

El plan de traslado de emergencia del Programa proporciona más información sobre los traslados de emergencia, y el Programa debe tener a la disposición de usted una copia de su plan de traslado de emergencia si usted pide verla.

**Cómo documentar que usted es o ha sido un superviviente de violencia doméstica, violencia entre parejas, agresión sexual, o acoso**

El Programa podría, aunque no es obligatorio, pedirle a usted que proporcione documentación que “certifique” que usted es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia entre parejas, agresión sexual, o acoso. Esta petición de parte del Programa debe hacerse por escrito, y el Programa debe darle a usted al menos 14 días laborables (los sábados, domingos y días festivos federales no se cuentan) a partir del día en que usted reciba la petición para que presente la documentación. El Programa podría, aunque no es obligatorio, extender la fecha del plazo para que presente la documentación si usted así lo pide.

Usted puede proporcionarle al Programa uno de los siguientes comprobantes como documentación. Queda a la elección de usted cuál de los siguientes documentos puede presentar, si el Programa le pide que proporcione documentación que demuestre que usted es o ha sido un superviviente de violencia doméstica, violencia entre parejas, agresión sexual, o acoso.

* Un formulario de certificación aprobada por el HUD, que el Programa le habrá entregado a usted junto con esta notificación. El formulario debe estar completamente rellenado y en él debe documentarse un incidente de violencia doméstica, violencia entre parejas, agresión sexual, o acoso. Será necesario que en el formulario usted anote su nombre, la fecha, la hora, y la ubicación de donde tuvo lugar el incidente de violencia doméstica, violencia entre parejas, agresión sexual, o asalto. En el formulario de certificación se incluye un espacio para anotar el nombre del abusador o perpetrador, si el nombre del abusador o perpetrador se conoce y no existe peligro de que se dé a conocer.
* Un comprobante de una agencia del orden público, de un tribunal, o de una agencia administrativa, ya sea federal, estatal, tribal, territorial o local, donde se documente el incidente de violencia doméstica, violencia entre parejas, agresión sexual, o acoso. Ejemplos de estos comprobantes incluyen informes policiales, órdenes de alejamiento, y órdenes de restricción, entre otros.
* Una declaración, que deberá estar firmada por usted y deberá incluir la firma de un empleado, agente o voluntario de un proveedor de servicios a supervivientes, o de un abogado, un profesional de la medicina o un profesional de la salud mental (colectivamente denominados “el profesional”) de quien usted haya buscado la ayuda para hacer frente a la violencia doméstica, violencia entre parejas, agresión sexual, o acoso, o los efectos del abuso, y donde el profesional elegido por usted dé testimonio, bajo pena de perjurio, de que él cree que el incidente o incidentes de violencia doméstica, violencia entre parejas, agresión sexual, o acoso justifica que se dé protección.
* Cualquier otra declaración o comprobante de que el Programa ha accedido a dar la aprobación.

Si usted no proporciona o se niega a proporcionar uno de estos documentos dentro de un plazo de 14 días laborables, el Programa no tiene que proporcionarle a usted las protecciones que se mencionan en esta notificación.

Si el Programa recibe pruebas contradictorias acerca de si se ha cometido un incidente de violencia doméstica, violencia entre parejas, agresión sexual, o acoso (por ejemplo, formularios de certificación de dos o más miembros de un mismo hogar, reclamando cada uno de ellos que es un superviviente y señalando como abusador o perpetrador a uno o más de los otros familiares solicitantes), el Programa tiene el derecho de pedirle a usted que proporcione documentación de terceros dentro de un plazo de 30 días del calendario, con el fin de resolver el conflicto. Si usted no proporciona o se niega a proporcionar documentación de terceros en el caso donde existan pruebas contradictorias, el Programa no tiene que proporcionarle a usted las protecciones que se mencionan en esta notificación.

**Confidencialidad**

El Programa debe mantener de forma confidencial cualquier información que usted proporcione relacionada con el ejercicio de sus derechos bajo la VAWA, incluido el hecho de que usted está haciendo valer sus derechos bajo la VAWA.

El Programa no permitirá que ninguna ayuda administrativa individual u otros servicios de parte del Programa (por ejemplo, empleados y contratistas) tengan acceso a la información confidencial a menos que existan razones que específicamente justifiquen que esos individuos tengan acceso a esta información bajo la ley federal, estatal o local aplicable.

El Programa no introducirá la información sobre usted en ninguna base de datos compartida, ni divulgará la información sobre usted a ninguna otra entidad o individuo. Sin embargo, el Programa podrá divulgar la información proporcionada en las situaciones siguientes:

* Si usted da al Programa su autorización por escrito para divulgar la información con base en un tiempo limitado.
* Si el Programa necesita usar la información para un trámite de desalojo o terminación, por ejemplo, para desalojar al abusador o perpetrador contra usted o para suspender la ayuda que el abusador o perpetrador contra usted reciba de este programa.
* Si existe una ley que exige que el Programa o su arrendador divulguen la información.

La VAWA no limita la obligación del Programa de cumplir las órdenes del tribunal sobre el acceso a la propiedad o el control de la propiedad. Esto incluye las órdenes emitidas para proteger a un superviviente y las órdenes para dividir una propiedad entre los miembros de un hogar en los casos en que el hogar se desintegra.

**Razones por las que un beneficiario elegible para los derechos de ocupación según la VAWA puede sufrir desalojo o la ayuda que recibe puede terminarse**

Usted puede ser desalojado y la ayuda que recibe puede ser suspendida a causa de violaciones graves o repetidas del contrato de arrendamiento que no estén relacionadas con violencia doméstica, violencia entre parejas, agresión sexual, o acoso que se haya cometido en contra de usted. Sin embargo, el propietario y el Programa no podrán someter a los beneficiarios que hayan sido supervivientes de violencia doméstica, violencia entre parejas, agresión sexual, o acoso, a ningún conjunto de reglas que sean más exigentes que las que se aplican a beneficiarios que no hayan sido supervivientes de violencia doméstica, violencia entre parejas, agresión sexual, o acoso.

Las protecciones descritas en esta notificación podrían no ser aplicables, y usted podría ser desalojado y la ayuda que recibe podría serle suspendida, si el propietario o el Programa pueden demostrar que, si no se le desaloja a usted o no se le suspende la ayuda, ello supondría un peligro físico real, el cual:

1. Ocurriría dentro de un marco de tiempo inmediato, y
2. Podría tener como consecuencia la muerte o un daño corporal grave a otros beneficiarios o a quienes trabajan en la propiedad.

Si el propietario o el Programa puede demostrar lo anterior, el propietario o el Programa deberán terminar la ayuda que usted recibe o desalojarlo solo si no existen otras medidas que pudieran tomarse para reducir o eliminar la amenaza.

**Otras leyes**

La VAWA no reemplaza a ninguna ley federal, estatal o local que provea una mayor protección a supervivientes de violencia doméstica, violencia entre parejas, agresión sexual, o acoso. Usted podría tener derecho a protecciones de vivienda adicionales para supervivientes de violencia doméstica, violencia entre parejas, agresión sexual, o acoso según otras leyes federales, así como según las leyes estatales y locales.

**Incumplimiento de los requisitos de esta notificación**

Usted puede comunicar las violaciones de estos derechos por parte del propietario o del Programa y buscar ayuda adicional, si la necesita, contactando o presentando una queja al Programa, a la Agencia Administrativa del Programa o a la Oficina Filial del HUD en Fort Worth.

**Para información adicional**

* Usted puede ver una copia de la reglamentación final del HUD sobre la VAWA en https://www.federalregister.gov/documents/2016/11/16/2016-25888/violence-against-women-reauthorization-act-of-2013-implementation-in-hud-housing-programs.
* Además, el Programa debe hacer una copia de las normas del HUD sobre la VAWA y, si usted pide verlas, debe ponerlas a su disposición.
* Si tiene preguntas respecto a la VAWA, por favor contacte al Programa.
* Para obtener ayuda respecto a una relación abusiva, puede llamar a la Línea Directa Nacional contra la Violencia Doméstica al 1-800-799-7233 o, para las personas con discapacidades auditivas, llame al

1-800-787-3224 (TTY).

* Los beneficiarios que son o han sido supervivientes del acoso y estén buscando ayuda pueden visitar el Centro de Recursos contra el Acoso, del Centro Nacional para Supervivientes de Delitos, en https://www.survivorsofcrime.org/our-programs/stalking-resource-center.